



RESOLUCION No. 0200-AD-80

Lima, 20 de Marzo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 0778 presentado por don Eustaquio Beraún Huaqui, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don EUSTAQUIO BERAUN HUAQUI, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de CIENTO OCHENTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES ORO (S/. 189,903.00), equivalente al pago del 50% de su adelanto indemnizatorio, calculados al 13 de Marzo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MZP.
dqp.



RESOLUCION No. 0200-AD-80

Lima, 20 de Marzo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 0778 presentado por don Eustaquio Beraún Huaqui, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don EUSTAQUIO BERAUN HUAQUI, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de CIENTO OCHENTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES 000 (S/. 189,983.00), equivalente al pago del 50% de su adelanto indemnizatorio, calculados al 15 de Marzo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**

UP/JEB.
MZF.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% a cuenta de beneficios sociales de
Ley : Eustaquio Berdún Huaqui.

INFORME N° 106-OAJ-80

19 MAR. 1980

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Eustaquio Berdún Huaqui, trabajador obrero al servicio de este Instituto ha solicitado el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para la construcción de su casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado expedido por la Asociación - Pro Vivienda Santa Elizabeth, que acredita que el indicado trabajador es socio de dicha institución y posee un lote de terreno en la Mz. F, Lote 13 de la 1ra. Etapa, que tiene un área de 163 m², ubicado en Canto Grande de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, terreno éste donde proyecta la construcción de su vivienda. Asimismo acompaña un presupuesto por el orden de los S/. 197,000.00 extendido por el Contratista Clodomiro Chávarry que incluye materiales de construcción y mano de obra para la edificación de su casa-habitación. Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-CND con fecha 13.6.67, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practicó la indicada liquidación 13.3.80, 12 años 9 meses de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 227,565.00, menos los descuentos de Ley.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente, el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según la liquidación practicada por la Unidad de personal que corre en el respectivo expediente administrativo asciende a la suma de S/.227,565 menos los descuentos de Ley, para que el citado trabajador los invierta según el presupuesto que acompaña en la construcción de su casa habitación, en aplicación del D.L. 8439 y D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 18 de marzo de 1980

Atentamente,

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 0778



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 090 OCA-80

De : Jefe de la Oficina Central de Administración
A : Director Ejecutivo
Ref. : Inf. 084-UP-80
Asunto : 50% de Beneficios Sociales Sr. Eustaquio Beráun
Fecha : Lima, 17 de Marzo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunto, en el cual se autoriza el abono a favor de don Eustaquio Beráun Huaqui de Ciento Ochentinueve Mil Novecientos Tres Soles Oro con 00/100, equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 084-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 0778 (545-OCA)

cc: U. Personal
: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 084-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO-TRABAJADOR OBRERO
Sr. EUSTAQUIO BERAUN HUAQUI
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0778
FECHA : Lima, 14 de Marzo de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador EUSTAQUIO BERAUN HUAQUI, el pago de S/. 189.903.00 - por el 50% de adelanto indemnizatorio calculado al 13 de Marzo de 1980.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por si digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

REACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina General de Administración

JOSE ZUBIETA MEJIA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
MZP.
dqp.